

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y Deporte Internacional S.A. (Deporinter) para el desarrollo del proyecto 71 Vuelta a Andalucía "Ruta Ciclista del Sol" 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y DEPORTE INTERNACIONAL S.A. (DEPORINTER)

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente Deporte Internacional S.A. (Deporinter), D. Pedro López Castillejo, en nombre y representación Deporte Internacional S.A. (Deporinter).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto *71 Vuelta a Andalucía "Ruta Ciclista del Sol" 2025*.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto a Deporte Internacional S.A. (Deporinter), en el artículo 2 de sus Estatutos se especifica que es objeto de la Sociedad la prestación de servicios de todas clases, promociones comerciales o deportivas, incentivos y premios, diseño, envase y embalado, la organización de convenciones, Juntas y Asambleas, la proyección de campañas de reclamo, la creación de modelos de objetos de reclamo y regalo, el asesoramiento de medios publicitarios, bancos de datos, centros de cálculo, grafismo por impresión, fotografía u otros medios técnicos, cartelería y folletos, estudio y apertura de nuevos mercados, etiquetajes, creación de nuevos productos, campañas políticas, relaciones públicas e investigación empresarial, y todo cuanto a los expresados objetos sea preparatorio, auxiliar o complementario, sin limitación. La expresada enumeración no implica la necesaria y simultánea realización de todos los supuestos previstos, sino los que dentro de ellos seleccione la administración social.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 521.563 €, aportando la Diputación la cantidad de 25.000 €, la E.P. Turismo y Deporte 150.000 €, la Diputación de Cádiz 82.645 €, la Diputación de Jaén 74.380 €, El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre 65.000 €, el Ayuntamiento de Benahavís 65.000 €, el IMDECO 14.999 €, la Diputación de Málaga 14.999 €, la Fundación Cuevas de Nerja 10.000 €, el Ayuntamiento de Lucena 2.479 € y el Ayuntamiento de Montilla 2.066 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **25.000 € (veinticinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.47906 Conv. Deporinter S.A. Vuelta Ciclista Andalucía 2025** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de





obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso,



estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es".

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEPORTE INTERNACIONAL S.A. (DEPORINTER)
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Pedro López Castillejo





ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	
Retribuciones (nóminas) personal de montaje, conductores, personal de oficina y directivos. Desglosados de la siguiente manera: 43.761 € Personal de Montaje... 19.907.- (44 pax) Conductores..... 7.991.- (23 pax) Personal Oficina..... 8.650.- (6 pax) Directivos..... 7.213.- (3 pax)	61.173 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Desglosados de la siguiente manera: 17.412 € Personal de Montaje... 10.081.- (44 pax) Conductores..... 5.269.- (23 pax) Personal Oficina..... 1.375.- (6 pax) Directivos..... 687.- (3 pax)	
Gastos específicos de la actividad/proyecto Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. 5.153 € Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie. Abonados mediante transferencia bancaria, no son en especie 68.175 € Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): <ul style="list-style-type: none">Alojamientos para la organización, equipos ciclistas, equipo de montaje, medios de comunicación y firmas comerciales 134.206 €Transporte (alquiler vehículos, camiones, furgones) 22.598 €Televisión (helicóptero, avioneta, realizador, pantallas) 185.913 €Rotulación 24.666 € Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos. 1.700 €	442.411 €
Dietas y Gastos de viaje Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc. Es el importe que cobran los equipos por venir a participar, ellos cuidan del traslado de su personal, son dietas y gastos de desplazamiento marcados por la Unión Ciclista Internacional.	16.600 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto Seguro de responsabilidad civil de la entidad	1.379 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	521.563 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	25.000 €
E.P. Turismo y Deporte	150.000 €
Diputación de Cádiz	82.645 €
Diputación de Jaén	74.380 €
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	65.000 €
Ayuntamiento de Benahavís	65.000 €
IMDECO	14.999 €
Diputación de Málaga	14.999 €
Ayuntamiento de Torrox	14.995 €
Fundación Cuevas de Nerja	10.000 €





Ayuntamiento de Lucena	2.479 €
Ayuntamiento de Montilla	2.066 €
PRESUPUESTO TOTAL	521.563 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 21 al 22 de febrero de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 15 de marzo del año 2024 a marzo del año 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

2E8D 61AC A9D3 704A 7CEF



2E8D61ACA9D3704A7CEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-07-2025

Num. Resolución:

2025/00006636

Insertado el:

15-07-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO**ANEXO MODELO DE PROYECTO (3ª subsanación)****(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

Nombre de proyecto: **71 VUELTA A ANDALUCIA “RUTA CICLISTA DEL SOL”**

1) Entidad que solicita la subvención: **DEPORTE INTERNACIONAL, S.A.**

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: **DEPORTE INTERNACIONAL, S.A.**

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir:

- a) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).
- o Es un proyecto deportivo en la modalidad de ciclismo profesional e internacional
- b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.
- o Como indica el evento, se desarrolla en Andalucía, la cual tiene una llegada en la localidad de Pozoblanco y una salida en la Ciudad de Córdoba recorriendo a su vez las poblaciones de la provincia de Córdoba. Estas poblaciones son Venta del Charco, Cardeña, Torrecampo, El Guijo, Pedroche, Dos Torres, Añora, Santa Cruz, Fernán Núñez, Montemayor, Montilla, Aguilar de la Frontera, Monturque, Lucena, Encinas Reales, Benamejé y el Tejar.
- c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.
 - Difundir a través de los medios de comunicación (Televisión nacional e internacional, Redes Sociales, Prensa y Medios Sociales) el acercamiento del ciclismo profesional a las distintas poblaciones. Además, dar visibilidad turística, cultural y social al territorio.
- d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.
 - La promoción de la actividad turística, cultural, deportiva y social a través del deporte, y más concretamente en el ciclismo.
- e) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.
- o El ciclismo profesional e internacional es la mejor opción para la Diputación de Córdoba para ayudar a promocionar la provincia de Córdoba a través de los medios



de comunicación. La Vuelta a Andalucía es un evento de ciclismo sostenible y apoyado en la huella de carbono que mueve a 1200 personas diarias (equipos, organización, personal de montaje, personal de televisión, agentes de la Guardia Civil...), por lo que ayuda a el crecimiento de la economía local y provincial en cuanto a pernoctaciones, gastronomía, turismo.... influyendo positivamente en la economía de la provincia de Córdoba. No nos tenemos que olvidar que el ciclismo es un medio de transporte ecológico 100% y a su vez es uno de los deportes más sanos que hay, donde los niños y jóvenes ven a las figuras del ciclismo y quieren parecerse a ellos. La vuelta ciclista a Andalucía es un escaparate, no solo para las grandes ciudades, si no para todas aquellas pequeñas y medianas poblaciones que tiene la provincia de Córdoba.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

- 6) A lo largo de los años se han ido implantando diferentes medidas paliativas y/o correctoras para incrementar las posibilidades de éxito, como por ejemplo tener contacto con las distintas poblaciones por donde transcurra la Vuelta a Andalucía para que pudieran dar soporte a través de la policía local, protección civil para tener una carrera más segura en el paso de las poblaciones, así como avisar a todos los centros docentes, ocupacionales, etc. (los que se crean convenientes) para que pudieran estar presentes en la salida, recorrido y llegada de la Vuelta a Andalucía. Para futuras ediciones sería interesante la posibilidad de una mayor aportación tanto económica como material para que el paso de la prueba pueda ser mucho más segura y visible para toda la ciudadanía.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo: de objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito"





- El principal objetivo del proyecto es la promoción, dinamización, impulsión del territorio a través del deporte, y más concretamente del deporte profesional ciclista.

b) Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas, son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializan en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: “Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito” serían: “realizar cursos”, “acondicionar locales apropiados”, “incentivar y animar a los potenciales a los instructores”, etc.).

- Incentivar a la ciudadanía a la práctica deportiva y a la visualización del territorio.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

-Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

- Promoción de los municipios y empresas locales, además de visualizar y potenciar municipios ante la Andalucía vaciada. Toda persona que le guste o no el deporte y que quiera ver asistir a ver un espectáculo deportivo de las primeras figuras del ciclismo mundial de forma gratuita.

-Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

- En cuanto a la organización se benefician de forma directa un total de 1000-1200 personas. A todo esto, hay que sumar todas aquellas empresas o familias que se ven beneficiados a través de su negocio, ya no solo en el momento de celebración del proyecto, si no posteriormente tras ser visible en los medios de comunicación.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc.). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).
- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de



realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

- Fase preparatoria: Mes de marzo (una vez finalizada la edición anterior) hasta diciembre.
- Fase de ejecución efectiva: Del mes de diciembre al mes de febrero ya que contiene todo el tema de presentaciones, permisos y puesta en escena del evento.
- Fase de cierre: Entre los meses de febrero y marzo. Una vez finalizado el evento se realiza toda la recogida de información, material, personal... y se analizan los datos obtenidos para la mejora para futuras ediciones.

Calendario de actividades:

- Reuniones con responsables de la Diputación de Córdoba para llegar a un acuerdo tanto logístico como económico para la puesta en marcha del evento (del 15 de marzo al 15 de diciembre)
- Presentación oficial de la provincia en las dependencias de la Diputación de Córdoba (mes de enero)
- Presentación oficial del evento en la ciudad de Córdoba (febrero)
- Realización del evento en el mes de febrero los días 21 y 22 de febrero de 2025.
- Entrega del dossier informativo y recopilación de análisis, junto con los retornos obtenidos. (Mes de marzo)

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
- Joaquín Cuevas Huguet, Calle Alora 9, 29004 Málaga.
joaquin@deporinter.es y teléfono de contacto es 628270462
- b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.
- Los meses de diciembre a febrero, el personal de oficina está al 100% dedicado al evento, también se contrata para la ejecución del evento a más de 300 personas para realizar las tareas de montaje, así como de asistencia directa en el evento, como pueden ser conductores, personal de catering, etc. Del mes de marzo hasta diciembre, la dedicación es al 50% de su jornada laboral.
- c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.
- Todos los integrantes del evento, tienen su alojamiento en régimen de media pensión (cena y desayuno) en los hoteles que se contratan previamente en los meses de noviembre a enero, estos alojamientos se contratan en las poblaciones de salida y/o llegada para los grupos a tenor de su función en el evento, así como la dieta de





manutención del medio día suele ser aportada por los Ayuntamientos de la población de salida y/o llegada.

d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

Joaquín Cuevas - Director General

Montse Cuevas - Administración

Armando Maudy - Logística y coordinación

Pau Cuevas - Safety Manager, Director Técnico

Enrique González - Director Comercial

Pedro Díaz - Responsable de Comunicación

Augusto Puche - Responsable de Hoteles

Miguel Mombray - Responsable de logística de salidas y metas

Este es el organigrama correspondiente a todo el año de preparación del evento, cada uno de ellos tienen un equipo detrás que conlleva más de 1000 personas, cada uno en su respectivo departamento.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc.).

- Existen todo tipo de relaciones en este evento, desde la laboral fija de personal que está anualmente, así como los de forma esporádica durante la celebración del evento o semanas antes. Todos los intervinientes tienen su contrato y están dados de alta en régimen general de la seguridad social.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

- Para este tipo de eventos es necesario vallas de todo tipo, camiones escenario, tráilers para transporte, camiones, furgonetas, grúas de televisión, autobuses, autocaravanas, motocicletas, turismos, furgonetas 9 plazas, helicópteros, avionetas, arcos de metas, salidas y en recorrido, pantallas led de distintos tamaños, pancartas de señalización, tótems indicadores, kakemonos, fly banners, torretas, expositores, megafonía, generadores, etc. También es necesario contratar a personal de montaje para la salida, recorrido y llegada, así como conductores para ir dentro de la cápsula de seguridad de la carrera (convoyada por la Guardia Civil de Tráfico), el personal de oficina y directivo para la gestión previa (realizar distintas gestiones con



ayuntamientos, hoteles, permisos, etc.) , durante (atención a los participantes, no ciclistas, y atención al público en general) y después del evento (para cerrar los distintos expedientes con las memorias justificativas, hoteles, etc.)

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando cómo se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

- La metodología de la realización del proyecto es muy compleja, se realiza a través de todas aquellas personas mencionadas anteriormente en el organigrama, cada una con su propia actividad y departamento, los cuales hablan con las diferentes entidades y organismos para que la realización de la prueba sea un éxito.

10) Sistema de evaluación.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

- Los resultados obtenidos se extraen de Onclusive, una plataforma que indica los retornos digitales de televisión, redes sociales y prensa a nivel nacional e internacional.
- De forma interna se realiza el seguimiento de todas y cada una de las tareas en los departamentos, analizando si el tratamiento y ejecución han sido los correctos.

11) Medios de difusión y publicidad.

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blog spot , Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, Twitter, etc.), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

- Se adjunta memoria realizada y los retornos digitales Onclusive

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:



- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula, tasa, precio de participación en un evento, etc.)
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas y privadas.

INGRESOS	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas (E.P. Turismo, IMDECO, Ayuntamientos, Diputaciones)	496.563.-
E.P. Turismo y Deporte	150.000.-
Diputación de Cádiz	82.645.-
Diputación de Jaén	74.380.-
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	65.000.-
Ayuntamiento de Benahavís	65.000.-
IMDECO	14.999.-
Diputación de Málaga	14.999.-
Ayuntamiento de Torrox	14.995.-
Fundación Cuevas de Nerja	10.000.-
Ayuntamiento de Lucena	2.479.-
Ayuntamiento de Montilla	2.066.-
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	25.000.-
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	4,79%
TOTAL INGRESOS	521.563.-

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

GASTOS CORRIENTES (GC)



GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas) personal de montaje, conductores, personal de oficina y directivos. Desglosados de la siguiente manera: 1) Personal de Montaje... 19.907.- (44 pax) 2) Conductores..... 7.991.- (23 pax) 3) Personal Oficina..... 8.650.- (6 pax) 4) Directivos..... 7.213.- (3 pax)	43.761.-
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Desglosados de la siguiente manera: 5) Personal de Montaje... 10.081.- (44 pax) 6) Conductores..... 5.269.- (23 pax) 7) Personal Oficina..... 1.375.- (6 pax) 8) Directivos..... 687.- (3 pax)	17.412.-
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	5.153.-
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie. Abonados mediante transferencia bancaria, no son en especie	68.175.-
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): <ul style="list-style-type: none"> o Alojamientos para la organización, equipos ciclistas, equipo de montaje, medios de comunicación y firmas comerciales o Transporte (alquiler vehículos, camiones, furgones) o Televisión (helicóptero, avioneta, realizador, pantallas) o Rotulación 	134.206.- 22.598.- 185.913.- 24.666.-
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	1.700.-
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc. Es el importe que cobran los equipos por venir a participar, ellos cuidan del traslado de su personal, son dietas y gastos de desplazamiento marcados por la Unión Ciclista Internacional.	16.600.-
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
- Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	1.379.-
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
-	-
TOTAL GASTOS	521.563.-

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

2E8D 61AC A9D3 704A 7CEF



2E8D61ACA9D3704A7CEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-07-2025

18

Num. Resolución:
2025/00006636

Insertado el:
15-07-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

2E8D 61AC A9D3 704A 7CEF



2E8D61ACA9D3704A7CEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-07-2025

19

Num. Resolución:
2025/00006636

Insertado el:
15-07-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

2E8D 61AC A9D3 704A 7CEF



2E8D61ACA9D3704A7CEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-07-2025

20

Num. Resolución:

2025/00006636

Insertado el:

15-07-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

2E8D 61AC A9D3 704A 7CEF



2E8D61ACA9D3704A7CEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-07-2025

21

Num. Resolución:

2025/00006636

Insertado el:

15-07-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

2E8D 61AC A9D3 704A 7CEF



2E8D61ACA9D3704A7CEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-07-2025

22

Num. Resolución:

2025/00006636

Insertado el:

15-07-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

2E8D 61AC A9D3 704A 7CEF



2E8D61ACA9D3704A7CEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-07-2025

23

Num. Resolución:
2025/00006636

Insertado el:
15-07-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 25.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.47906** denominada “Conv. Deporinter S.A. Vuelta Ciclista Andalucía 2025”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Deporte Internacional S.A. (Deporinter) a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

